



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



RESOLUCION No.143
19 de Julio de 2012

"Por la cual se ajusta el Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la Empresa Social Del Estado Carmen Emilia Ospina"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es función del Gerente dirigir la Empresa Social del estado, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

Que de igual manera, en concordancia con lo anteriormente mencionado y establecido en los Estatutos de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, es competencia del Gerente articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la entidad dentro de una organización participativa de la gestión.

Que en consideración a lo anterior y con el fin de disponer y controlar la gestión asistencial en los diferentes centros de atención, prestados a través de los diferentes profesionales de la salud, se hace necesario reglamentar el COMITÉ DEVIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS, funciones y la conformación del mismo, para contribuir a garantizar la calidad de los servicios de la ESE.

Que la resolución 1043 de 2006, reglamentaria del Decreto 1011 de 2006 por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecen como de obligatorio cumplimiento en el estándar de "Seguimiento a riesgos en la Prestación de Servicios" realizar un proceso de evaluación y seguimiento a las infecciones intrahospitalarias, entre otros riesgos inherentes al tipo de servicio que prestan las instituciones prestadoras de Servicios de Salud. Así mismo consagra que los prestadores de Servicios de Salud deben contar con procedimientos de coordinación permanente entre el Comité de Infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario.

Que el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, establece en su artículo 37 que los departamentos, distritos y municipios crearán Comités de Vigilancia en Salud Pública en sus respectivas jurisdicciones. El Comité de Infecciones Intrahospitalarias actúa

Zona Sur
Calle 20 No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX. 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18 entre Kras 54 y 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)
Calle 11 No. 25-45 Barrio 1 de Agosto
PBX. 870 5623 - 870 5622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Neiva
UNIDA

como un Comité de Vigilancia en Salud Pública, el cual deberá definir su propio reglamento.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DEFINICIÓN. El comité de Vigilancia epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la Empresa Social Del Estado Carmen Emilia Ospina" es un organismo asesor de la Institución, el cual actuará con funciones propias definidas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El comité estará conformado por los siguientes funcionarios:

- La Gerente, quien lo presidirá.
- Asesor Técnico científico.
- Un profesional de la salud epidemiólogo y/o profesional encargado de Infecciones Intrahospitalarias.
- El Jefe de la zona Norte
- El Jefe de la zona Oriente
- El Jefe de la zona sur
- Subgerente Administrativo de la institución o quien haga sus veces.
- Un representante del laboratorio clínico
- Un Químico Farmacéutico representante del servicio farmacéutico o un regente de farmacia.
- Un representante del Programa de Salud Ocupacional, encargado de la Coordinación funcional del manejo de desechos Hospitalarios.
- Un representante de servicios generales y/o un representante de mantenimiento.
- Profesional con formación y / o entrenamiento y/o experiencia en servicio de esterilización.
- El Coordinador de promoción y prevención.
- Un Profesional Especializado de la Oficina de calidad
- Auditor Médico
- Profesional de la salud encargado de estadísticas vitales

PARÁGRAFO PRIMERO. EL comité Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intra hospitalarias podrá solicitar o autorizar la asistencia de otras personas a sus reuniones, en calidad de invitados, con el propósito de ilustrar o recibir información necesaria para la toma de decisiones que le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SECRETARIO DEL COMITÉ. La secretaría del comité será ejercida por el epidemiólogo que realizará acta de cada una de las reuniones del Comité, con la cual se formará el archivo de Actas que de manera

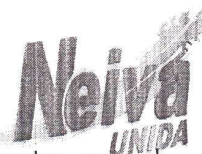
Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Calle 18ª entre Kras 54 y 55 Neiva (II)
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 3623 - 870 3622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



oficial se llevará de las mismas, una vez sean aprobadas y firmadas por el Presidente, el asesor técnico científico y el Secretario. El libro de Actas estará en custodia en la Oficina de calidad.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA"

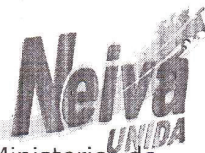
- Los integrantes del Comité deben asistir regularmente a todas las sesiones y en caso de no poder hacerlo, con causa justificada, deben existir soportes por escrito avalados por el gerente de la institución.
- Garantizar la funcionalidad del Comité de Infecciones Intrahospitalarias en la implementación del Programa de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias.
- Elaborar y desarrollar un Plan de Acción Anual, con objetivos, metas, actividades, responsables, indicadores de evaluación, cronograma de actividades para el fortalecimiento del Programa de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias y la contención de la resistencia bacteriana.
- Detectar y proponer a la Gerencia, las necesidades institucionales de los recursos necesarios de talento humano, infraestructura, insumos para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de las IIH y la contención de la resistencia bacteriana.
- Recibir del área de epidemiología el informe del comportamiento de la morbilidad, la mortalidad y de las enfermedades de notificación obligatoria presentada en la institución, con el fin de orientar acciones de prevención y promoción dirigidas a los usuarios de la ESE
- Direccionar la implementación de las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental y Municipal en relación con los procesos básicos de la Vigilancia Epidemiológica en los centros de salud de la ESE.
- Recibir el informe de las actividades individuales coordinadas por el área de epidemiología tendiente a confirmar los eventos de interés en salud publica sujetos a vigilancia y direccionar las intervenciones para su seguimiento.
- Verificar que epidemiología mantenga actualizada la base de datos sobre los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia de acuerdo



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7



con los estándares de información establecidas por el Ministerio de Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental y Municipal

- Elaborar y proponer al área de talento humano para su implementación, un plan anual de inducción y capacitación sobre la prevención, vigilancia y control de las infecciones intrahospitalarias y la contención de la resistencia bacteriana que incluya población objeto, objetivos, metas, temas de capacitación, duración, responsables, indicadores de evaluación y cronograma dirigido al personal de salud.
- Implementar procesos de sensibilización dirigidos a usuarios sobre las prácticas recomendadas para la prevención y control de infecciones y que brinden herramientas para exigir su cumplimiento a nivel institucional.
- Promover la participación de los usuarios en la gestión asistencial con calidad de los servicios de salud, sistematizar y analizar las irregularidades que se reporten al respecto relacionados con infecciones intrahospitalarias que sirva como insumo para toma de decisiones y ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaborar un informe anual sobre el desarrollo del Programa de Prevención, Control y Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias y de las estrategias para la contención de la resistencia bacteriana y socializarlo a nivel institucional.
- Apoyar el análisis en el Sistema de Farmacovigilancia, con énfasis en efectos adversos a los antimicrobianos.
- Establecer Planes de Mejoramiento que garanticen la implementación de los protocolos para el seguimiento de las Infecciones Intrahospitalarias y el adecuado uso de los antibióticos.
- Efectuar notificación mensual y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Vigilancia en Salud Pública, al sistema de vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y resistencia bacteriana.
- Efectuar notificación inmediata y obligatoria de brotes de infecciones intrahospitalarias.
- Comunicarse y cooperar con otros comités de la IPS con intereses comunes, como los de farmacia y terapéutica, historias clínicas, calidad, ética hospitalaria, técnico-científico y salud ocupacional, entre otros.

Zona Sur
Calle 18 No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18ª entre Kras 54 y 55 Hospital Comuna 10
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
Neiva - Huila
PBX: 870 5623 - 870 5622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



- Asegurarse de que las prácticas de cuidado de los pacientes sean apropiadas para el grado de riesgo a que están expuestos.
- Establecer mecanismos de verificación de la eficacia de los métodos de desinfección y esterilización y de los sistemas establecidos para mejorar la limpieza de la ESE.
- Ofrecer asesoramiento especializado, análisis y dirección en materia de investigación y control de brotes.
- Trabajar en equipo interdisciplinario para garantizar la calidad de la atención prestada a los pacientes y disminuir los riesgos de infección a los familiares, los visitantes y los trabajadores de la salud. Incluye acciones articuladas con esterilización, aseo, limpieza y mantenimiento.
- Participar en la elaboración de guías y protocolos de prevención y control de las infecciones intrahospitalarias.
- Trazar estrategias orientadas a garantizar el cumplimiento de las normas y medidas de control establecidas en la institución.
- Analizar los resultados de la vigilancia epidemiológica.
- Difundir los resultados del análisis de los datos obtenidos por medio del sistema de vigilancia.
- Identificar los factores que condicionan la presencia de las IIH en la institución: posibles contactos hospitalarios, cambios en la flora microbiana, resistencia a los antibióticos, condiciones medio ambientales como la disposición de basuras y residuos, así como los aspectos administrativos.
- Establecer y ejecutar políticas y mecanismos de intervención para la prevención, la vigilancia y el control de las infecciones e incluirlas en el plan de desarrollo institucional.
- Intervenir oportunamente cuando se presente un caso o un brote.
- Evaluar el sistema de vigilancia y control de las infecciones intrahospitalaria y el impacto de las medidas adoptadas.

ARTICULO CUARTO. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES. El Comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente por convocatoria de alguno de los miembros o por alerta epidemiológica. Para deliberar y aprobar se requiere de la presencia de la mitad mas uno de los miembros.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18ª entre Kras 54 y 55 Hospital Comuna 10
Calle 18ª entre Kras 54 - 55 Telefax 867 27 34 Neiva (II)
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 3623 - 870 3622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



ARTICULO QUINTO. DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS. Los Actos del comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intra hospitalarias, se denominan DECISIONES y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición. Se numerarán sucesivamente con iniciación del día, mes y año en que se expiden, y serán suscritos por el Presidente de la misma.

ARTICULO SEXTO. DURACIÓN DE LAS REUNIONES .La duración de las reuniones de Comité será variable dependiendo de la complejidad del temario. En la agenda de la reunión se establecerá por el Secretario del comité el tiempo aproximado de duración.

ARTICULO SÉPTIMO. . La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.,

Dada en Neiva., a los veintinueve (19) días del mes Julio de 2.012,


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente
E.S.E Carmen Emilia Ospina

Proyecto Dra. Esmeralda Galeano Zabala – Asesora Técnico Científica
Reviso: Dr. Duber Antonio Sánchez Jiménez – Asesor Jurídico
Enfermera - Astrid Ríos. Epidemiología



Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18ª entre Kras 54 - 55 Telefax 867 27 34 Neiva (II)
Calle 11 No. 35-45 Barrio de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva